



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de noviembre del 2005
No. 97

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL Y PERSONAL DE ACTUACION PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4130, 4190, 1476-B1, 3902, 1479-B1, 1669-A1, 3881, 3896, 3909, 3903, 3880, 4033, 4028, 4046, 4049, 1534-B1, 4047, 4048, 4045, 4041, 1722-A1, 4057, 1535-B1, 4042, 4050, 1477-B1, 4022, 4020 y 1716-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1563-B1, 1564-B1, 1565-B1, 1566-B1, 4078, 4153, 4131, 4151, 4134, 4068, 4075, 4077, 4078, 4051, 1721-A1, 4044, 4029 y 4030.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL CINCO

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 11, celebrada en la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, México, el día ocho del mes de noviembre del año dos mil cinco, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5 y 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal, y conforme al Calendario Oficial de este órgano jurisdiccional para el año dos mil cinco, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, se sirvió designar al Maestro en Derecho Eduardo López Sosa, Magistrado de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, México, para cubrir la guardia durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del año dos mil cinco y al licenciado José Salinas Navarro, Magistrado de la Cuarta Sala Regional con sede en Ecatepec de Morelos, México, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del año dos mil cinco, a efecto de que provean y despachen exclusivamente las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional, con

sede en Toluca, ubicadas en avenida José Vicente Villada número 114, Primer Piso, Sección "A", colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a los Magistrados de Sala Regional, los integrantes del Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado licenciado Luis Rivera Montes de Oca, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, designó y habilitó a los licenciados Argelia Galván Tamayo y Yanelli López Botello, así como al Pasante en Derecho Alan Israel Samperio Quintos, para cubrir la guardia, la primera los días del 19 al 30 de diciembre del año dos mil cinco; la segunda los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del año dos mil cinco y el tercero los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del año dos mil cinco, con el objeto de que actúen como Secretario de Acuerdos y Actuarios, respectivamente, en dicho período vacacional.

Además, cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado horario.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional, siempre que tengan derecho a éste.

TRANSITORIOS

UNICO.- Para efectos de su publicidad, los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en el órgano de difusión interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 906/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, promovido por MANUEL GARCIA MENA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble denominado "La Ladrillera", ubicado en Vía Morelos, número dos en la población de San José Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor AGUSTIN GARCIA GARCIA, en fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, poseyéndolo el promovente por más de treinta y cuatro años en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 141.69 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.94 m y linda con Juana García Mena y Petra García Mena, al sur: 21.90 m y linda con Sergio García Mena, al oriente: 7.01 m y linda con vía Morelos, y al poniente: 6.25 m y linda con Sergio García Mena.

Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4130.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número: 696/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA PLATA GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor ADOLFO PLATA GONZALEZ, en contra de BARTOLO MONDRAGON GARCIA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día siete de diciembre del dos mil cinco, para que se realice la segunda almoneda de remate, haciéndose la deducción del 5% (cinco por ciento) del valor del bien mueble embargado, consistente en:

1.- Un vehículo de la marca Ford, tipo Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, con número de serie AC2LGR74708, motor F74708, placas de circulación KR54759 del Estado de México, valuado en la suma de \$30,352.50 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional. En ese orden de ideas convóquese a postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal será la que cubra el importe del avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Carmona.-Rúbrica.

4190.-15, 16 y 17 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 875/2005.

C. GENARO PEDRO FLORES CABAÑES.

Se le hace saber que la señora ALICIA QUIROZ SANTIAGO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil, "La separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes habidos durante el matrimonio, toda vez que refiere la actora que en fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, el demandado GENARO PEDRO FLORES CABAÑES abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de él desde entonces. Y por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1476-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

C. ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRO.

La señora MARCELA CASTAÑEDA DE PAZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 318/05, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva, operada a favor de la suscrita MARCELA CASTAÑEDA DE PAZ, por usucapión, respecto del inmueble a que haré referencia en el capítulo de hechos de esta demanda; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación total del asiento registral que existe a nombre de ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 10,460-2907, del libro primero, de la sección primera, del volumen XIX, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Temascaltepec, México, a mi favor, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione, en virtud de que me hacen acudir a este juicio que de haber cumplido con su obligación no había necesidad del mismo. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos

2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Tlaxiaco, México, a veinte de octubre de dos mil cinco.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3902.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/05-1ª.

JAIR HERNANDEZ LOPEZ DE CARDENAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de GUSTAVO HERNANDEZ CASTRO, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 31, de la manzana 83, de la calle Puerto Kino, del Fraccionamiento denominado Jardines de Casanueva y en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30; al sur: linda con 15.00 m con lote 32; al oriente: linda con 08.00 m con lote 19; y al poniente: linda con 08.00 m con calle Puerto Kino; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; en consecuencia, notifíquese a GUSTAVO HERNANDEZ CASTRO, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a diecisiete de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1479-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SALOMON GOMEZ MURILLO Y SARA LOPEZ LOPEZ.

En el expediente marcado con el número: 305/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISLAS CASTILLO JOSE LUCAS, en contra de SALOMON GOMEZ MURILLO Y SARA LOPEZ LOPEZ, por auto de fecha catorce 14 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordenó emplazar a los demandados, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de firma y escritura pública, derivada del contrato privado de compra venta, de fecha 29 del mes de mayo del año dos mil uno, celebrado entre el suscrito JOSE LUCAS CASTILLO y los demandados señores SALOMON GOMEZ MURILLO Y SARA LOPEZ LOPEZ, por la casa dúplex, marcada con el número treinta y uno (31), de la calle Eucalipto, manzana treinta y siete (37), del lote cuarenta y seis (46), del régimen propiedad en condominio o número cuarenta y tres, del conjunto habitacional denominado LOS REYES IXTACALA, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como el cincuenta por ciento (50%) de indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto.

B).- La declaración de que en virtud del contrato privado de compraventa, me he convertido en propietario, del inmueble ya citado y descrito, su señoría ordene en sentencia definitiva la protocolización por un Notario Público, que el suscrito en su momento oportuno designará, y inscriba a nombre del suscrito en el Registro Público de la Propiedad.

C).- La cancelación de la escritura pública en forma total, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla de Baz y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se encuentra inscrita bajo los datos registrados, partida 1018, volumen 1307, libro primero, sección primera, como consta en la escritura pública que anexo a este escrito.

HECHOS.

1.- Con fecha 29 del mes de mayo del dos mil uno, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el señor SALOMON GOMEZ MURILLO y su señora esposa SARA LOPEZ LOPEZ, el suscrito en su carácter de comprador, por la casa dúplex, localizada con el número oficial treinta y uno (31), en la calle Eucalipto, manzana treinta y siete (37), lote cuarenta y seis (46) cuyo régimen propiedad en condominio número cuarenta y tres, del conjunto habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México...

2.- El precio fijado de común acuerdo por las partes en este juicio fue de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que el suscrito pagó en el momento de la firma del presente contrato...

3.- La casa dúplex tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con propiedad privada, al sur: 17.25 m linda con propiedad privada, al oriente: 3.60 m linda con propiedad privada, al poniente: 3.60 m linda con calle Eucalipto. Con una superficie de: 62.00 metros cuadrados.

4.- Que en el momento de la firma del presente contrato privado de compraventa, el vendedor me hizo entrega de la escritura pública número trece mil ciento veintiséis, sin reservarse ningún dominio sobre la casa dúplex que me vendió...

5.- El vendedor en presencia de los testigos que firmaron el contrato privado de compraventa..., se comprometió en regresar a los seis meses para que yo le dijera ante que Notario Público firmaría la escritura pública, hasta la fecha no ha vuelto a regresar a mi domicilio...

6.- Como el contrato privado de compraventa adolece de la forma de escritura pública, misma que se exige para los contratos de compraventa, por lo que para lograr que dicho contrato adquiera la forma prevista por la ley..., se le ordene la celebración de la escritura pública, en caso de no comparecer, se continúe el juicio en su rebeldía, y una vez dictada la sentencia, en que se condena al demandado, al otorgamiento y firma de la escritura pública, y en caso de rebeldía del demandado, sea su señoría quien firme la escritura pública.

7.- Así mismo le manifiesto a su señoría que el suscrito actor a estado ejerciendo actos de dominio sobre la casa duplex, que demando el otorgamiento de firma de escritura pública, ya que he estado pagando el impuesto predial a mi nombre, con fecha 13 del mes de junio del año dos mil uno, el suscrito realizó traslado de dominio a mi nombre, como se prueba con el recibo de pago de impuesto predial...

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si paso dicho término los demandados no comparecieron por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte 20 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 787/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS PACHECO ALVAREZ, en contra de PROMOTORA JORGE, S.A. Y EMPRESAS DIAMANTE, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario por haber operado la procedencia de la acción de usucapión sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en una fracción del lote número 6-A, de la manzana número C-44-B, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- Que ha ostentado la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como condición necesaria para adquirir la propiedad del bien inmueble materia de juicio y del cual ostenta la posesión por más de cinco años anteriores a la fecha. C).- Una vez que se dicte sentencia con el carácter de cosa juzgada en donde se declare la procedencia de la acción intentada en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado y de aplicación al presente asunto, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución definitiva a efecto de que se dé cumplimiento al precepto legal invocado, por lo cual, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, emplazar a las codemandadas PROMOTORA JORGE, S.A. Y EMPRESAS DIAMANTE, S.A., mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.- Se expiden a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1006/2005.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MORENO FUENTES MARCO ANTONIO, en contra de JUANA MARIA VELAZQUEZ LEAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JUANA MARIA VELAZQUEZ LEAL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo se tiene por exhibida la escritura que refiere, la cual agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor LORENZO XOLO MEZO, se hace de su conocimiento que la señora GREGORIA FERNANDEZ AGUILAR, en el expediente: 737/2005, relativo al Juicio Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por las fracciones: IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia de su hijo JONATHAN JOSSUE XOLO FERNANDEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 10 de enero de 1997, contraí matrimonio con el demandado. 2.- Del matrimonio procrearon un hijo de nombre JONATHAN JOSSUE XOLO FERNANDEZ. 3.- El último domicilio conyugal, lo establecieron en manzana 341, lote 7, de la calle de Aire, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México. 4.- El 6 de febrero de 1997 el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo sus objetos personales dejándome en total abandono a la suscrita en compañía de mi menor hijo. Por lo que se hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 28 de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente: 704/2005, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre pérdida de la Patria Potestad, promovido por JORGE RODRIGUEZ GUEVARA, en contra de JAZMIN BERENICE HERRERA ALONZO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada JAZMIN BERENICE HERRERA ALONZO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día trece de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE RODRIGUEZ GUEVARA, en contra de HERRERA ALONZO JAZMIN BERENICE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a HERRERA ALONZO JAZMIN BERENICE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial de esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama el señor JORGE RODRIGUEZ GUEVARA.

A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre su menor hijo de nombre JESUS VLADIMIR RODRIGUEZ HERRERA, en virtud del abandono y exposición del menor, así como del peligro real para el desarrollo del mismo.

B).- El pago de los gastos y costas que genere en la tramitación del presente juicio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: JUAN MARIN SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que GUILLERMINA ALCALA BARRAGAN, bajo el expediente número: 780/04, promueve en su contra, el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal que señala. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la parte proporcional que pudiera corresponderle de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos que se originen del Juicio. El Juez, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Asimismo, fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide la presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1669-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PAOLA JASSO RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado en el expediente: 2246/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ERICK TOVAR MARTINEZ, en contra de PAOLA JASSO RUIZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- Del pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la señora PAOLA JASSO RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
3881.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

Que por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 894/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PATRICIA GONZALEZ PACHECO, en contra de JESUS GONZALEZ JUAREZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplazase por medio de edictos al demandado JESUS GONZALEZ JUAREZ haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Así mismo se le hace saber, que la actora PATRICIA GONZALEZ PACHECO, le demanda como prestaciones:

El divorcio necesario; la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; y el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que desde un inicio de su matrimonio se presentaron diferencias ya que el ahora demandado no era responsable de los gastos familiares, e ingería bebidas embriagantes y llegaba a altas horas de la noche, incluso no llegaba al domicilio, al nacer mi hijo se ausentó por días sin interesarle este acontecimiento, y como no me proporcionaba lo necesario para cubrir las necesidades de la familia al cumplir un año mi hijo ingrese a trabajar, lo que originaba que me golpeara y tomaba represalias con mi hijo, cabe mencionar que el demandado ha sido detenido ya que conducía un vehículo a alta velocidad en estado de ebriedad y portación de arma de fuego, circunstancia que tuve conocimiento con motivo de que fuera publicada como nota periodística. A partir de ahí la relación familiar se deterioró aún más ya que me comentaron que el ahora demandado ya mantenía una relación fuera del matrimonio, y que incluso ya tenía una hija, situación que comprobé ya que lo sorprendí con una mujer y una menor de ocho meses, por lo que me salí del domicilio y me fui a vivir con mi mamá, después el demandado me fue a ver y me pidió que regresara a vivir con él y como no accedí sacó una arma de fuego que me colocó en el estómago, y mi madre me ayudó logrando que el demandado se fuera. El demandado en una ocasión me despojó de mi menor hijo llevándoselo por un espacio de un mes y posteriormente me lo regresó, padeciendo el menor anemia y una infección severa en la garganta que le iba a provocar la pérdida del oído.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
3896.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ADAN NIETO GOMEZ, En el expediente número 967/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MA. CONCEPCION MONROY VELASCO, en contra de ADAN NIETO GOMEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- Los alimentos para su menor hija XIADANI NIETO MONROY; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio origine. En cuanto a los hechos refiere: 1.- Haber, contraído matrimonio con el ahora demandado en fecha tres de mayo de dos mil dos bajo el régimen de sociedad conyugal como lo acredita con el acta de matrimonio que para tal efecto exhiben; 2.- De su matrimonio procrearon a su menor hija de nombre XIADANI NIETO MONROY, la cual tiene un año de edad, como lo comprueba con su respectiva acta de nacimiento; 3) Cuando contrajeron matrimonio el señor ADAN NIETO GOMEZ ya tenía varios años laborando en los Estados Unidos de Norteamérica y solo venía por temporadas, pero al casarse le hizo la promesa a la actora que arreglaría todo lo necesario para llevársela con el o de lo contrario, el se vendría a radicar definitivamente a México y en una de sus estancias en México decidieron procrear a un hijo, y al darle la noticia la señora MA. CONCEPCION MONROY VELASCO al señor ADAN NIETO GOMEZ de su embarazo parecía estar muy contento, pero se regreso nuevamente a los Estados Unidos y con el transcurso del tiempo y al ir avanzando el embarazo se puso delicada al grado de que los doctores le dijeron que era un embarazo de alto riesgo y en los primeros meses de gestación tuvo una amenaza de aborto, lo cual se lo hizo saber a su esposo para que la apoyara económicamente y también por que necesitaba en casa una persona que la apoyara, situación que nunca se dio ya que él argumento que no tenía dinero, por que estaba pagando una deuda que había contraído en los Estados Unidos, y por lo tanto no recibió ningún apoyo económico ni moral de su esposo, desde que supo del embarazo hasta que nació la menor el día quince de junio de dos mil tres. 4).- Posteriormente al señor ADAN NIETO GOMEZ regreso el día dieciséis de diciembre de dos mil tres, argumentando que venía para quedarse definitivamente y que no se regresaría por ningún motivo a los Estados Unidos, y al poco tiempo de estar viviendo con ellos cambió totalmente su actitud y en forma agresiva y altanera llegando a ofender a la actora con palabras altisonantes diciéndole que la niña no era de el y por lo tanto no tenía ninguna obligación económica ni moral con ella y con su hija, todo a consecuencia de que el señor le pedía unos contratos de unos terrenos ubicados en Los Reyes y otro que es el que avala la propiedad de la casa que se encuentra ubicada en el centro de San Francisco Cheje ya que quería venderlos, llegándolas a correr en repetidas ocasiones de la casa, argumentando que más valía que se fuera con la niña o las iba a sacar por la fuerza, ya que era su casa argumentando la actora que era la casa que establecieron como domicilio conyugal que fue construida con mayor parte del esfuerzo de la señora MA. CONCEPCION MONROY VELASCO, ya que es maestra de educación media Básica, y tuvo que recurrir a varios préstamos a corto plazo, situación que comprueba con sus talones de cheque, así como préstamos de otras instituciones privadas, notas de fa compra de material que esta a su nombre, y en el momento en que sucedieron los hechos el señor ADAN NIETO GOMEZ, llevo a pedirle el divorcio de manera violenta, argumentando que ya no la quería y que tenía otra pareja mucho más joven que ella a la cual amaba, por lo que quería divorciarse de una manera inmediata. Abandonando el domicilio conyugal el señor ADAN NIETO GOMEZ el día cinco de enero de dos mil cuatro, haciéndolo del conocimiento de la autoridad municipal de Jocotitán, México, situación de la que se percató por el recado que le dejó en el domicilio conyugal, que decía que se iba a vender su vehículo y que si no lo vendía regresaba, pero antes de irse le dijo a la señora MA. CONCEPCION MONROY VELASCO, que cuando regresara ya no quería volver a verla y es la fecha en que no ha

regresado, ni tampoco se ha hecho cargo de los gastos de su hija, desconociendo hasta el día de hoy su paradero. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy Fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3909.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ Y JOAQUIN ALDRETE MERCADO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 695/2005, VICTOR MANUEL SUAREZ ELIZALDE, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ Y JOAQUIN ALDRETE MERCADO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva operada en su favor, respecto del lote de terreno 3, fracción 14, Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 36.35 m y linda con calle Fontana Pura; al suroeste: 49.90 m y linda con Arroyo de Mónica; al sureste: 93.88 m y linda con lote 4; y al noroeste: 91.50 m con la señora Sylvia Raquel Ramos Elizalde de Lira, con una superficie de tres mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados ocho centésimos; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación total del asiento registral que existe a nombre de los demandados ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ Y JOAQUIN ALDRETE MERCADO, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida 111, del libro primero, de la sección primera, del volumen 1, de fecha 23 de enero de 1958; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, en su favor, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 20 de septiembre de 1988, adquirió de los demandados ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ Y JOAQUIN ALDRETE MERCADO, el inmueble descrito en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), mediante contrato verbal de compraventa, y que desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversos actos de ocupación como haber construido una casa de tabique para el velador, un tejaban, un altar para la Virgen de Guadalupe, sembró diferentes árboles frutales...". Por lo que el ciudadano juez del conocimiento mediante auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco, ordenó se emplazará a la parte demandada ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ Y JOAQUIN ALDRETE MERCADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial del Estado, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término

de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veinte de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3903.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. TERESA SANDOVAL GARCIA.

Se hace saber que el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) cuyos derechos han sido subrogados por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) interpuso en su contra una demanda en la vía ordinaria civil sobre rescisión de contrato, radicado bajo el número de expediente 678/2002 y donde le reclama las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el Régimen de Copropiedad de fecha 12 de septiembre de 1996, celebrado entre las partes respecto del lote Dúplex número 33, Variante "B", supermanzana 6, manzana 26, del Fraccionamiento denominado "Ex Hacienda de Xalpa", ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, b).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega a la parte actora del inmueble a que se refiere la prestación que antecede, c).- El pago de un alquiler o renta mensual equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes de la zona económica que corresponde a la ubicación del inmueble, desde la fecha en que el demandado recibió el inmueble hasta que se logre la recuperación del inmueble en cuestión, tal y como lo dispone la Cláusula Décima Séptima del documento que se exhibe como base de mi acción, d).- El pago de los daños y perjuicios que ha sufrido la parte actora con motivo del incumplimiento de la parte demandada, los cuales se hace consistir en las utilidades que dejó de percibir el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, así como el deterioro que ha sufrido el inmueble por concepto del uso que le ha dado el demandado sin haber dado cumplimiento a sus obligaciones de pago, los cuales determinare en ejecución de sentencia; y e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, dictó un auto que en su parte esencial dice: "...con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a TERESA SANDOVAL GARCIA, mediante edictos a través de los cuales se haga saber la instauración de la presente demanda en su contra para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, ordenándose la referida publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista..."

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan, veinticinco de agosto del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3880.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 840/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del conocimiento, dictó dos autos en fecha siete y veinte de octubre del año dos mil cinco que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, visto su contenido, se tienen hechas sus manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan nuevamente las doce horas del día trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.90 metros con camino al Arroyo del Muerto; al sur: 63.00 metros con barranca del Tieagui; al oriente: 800.00 metros con Jorge Fajardo Montero; al poniente: 800.00 metros con Víctor y Bernardino Martínez, con una superficie de 47,250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Afarcón, Estado de Guerrero y Notario Público por ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTÍN MEJÍA ECHARRI; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en el municipio de Pilcaya, Guerrero; así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO, quien deberá ser citada y notificada en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes; asimismo con base en el precepto 194 del Código Procesal Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena citar a ANTONIO MARTÍN MEJÍA ECHARRI, a través de edictos, que contendrá el presente proveído, que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a la audiencia antes señalada, para que deduzca sus derechos correspondientes; fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo, hasta que tenga verificativo la almoneda citada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionadas.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado Arnulfo Contreras González, visto su contenido, se tiene hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres; en consecuencia, el exhorto que fue ordenado en

proveído siete de octubre del presente año, remítase directamente al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, no a través del Presidente del Tribunal citado, lo anterior por economía procesal, teniéndose señalada como fecha para primer almoneda de remate la que se indica en el auto en mención. Tenancingo, México, veintiséis de octubre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4033.-4, 10, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 561/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve el BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JUAN ALVAREZ GOMEZ, mediante su cónyuge supérstite y albacea de la sucesión, ANA ELENA DIAZ GOMEZTAGLE Y JULIO RAMON ALVAREZ DIAZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble denominado Rancho San Ramón, ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle; con superficie total de 25 hectáreas - 0 áreas - 79 centiáreas y cuyas medidas y colindancias son: del punto "A" al "B", 626.50 metros, con Río del Jaral; del punto "B" al "C", 264.00 metros con propiedad de Efrén Gómez; del punto C, al 7, 53.00 metros con propiedad de Efrén Gómez; del punto 7 al 6, 53.00 metros, con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 6 al 5, 60.00 metros con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 5 al 4, 82.00 metros con propiedad Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 4 al 3, 45.50 metros con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 3 al 2, 40.00 metros con propiedad de Efrén Gómez con Barranca de por medio; del punto 2 al D 190.00 metros con propiedad de Efrén Gómez con Barranca de por medio; del punto "D" al "E", 315.00 metros con camino a Metepec; del punto "E" al "F" 551.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "F" al "G" 60.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "G" al "H" 248.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "H" al "I", 165.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "I" al "J", 52.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "J" al "A", o sea del punto de partida, 299.50 metros con camino a Calimaya; cuyos antecedentes registrales son: Libro Primero, Sección Primera, Volumen seis, Fojas 71 vuelta, Partida Número 328, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,361,850.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada como base del remate y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un plazo no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Dado en Toluca, Estado de México a veintisiete de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4028.-4, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 758/2005.

PABLO MERAZ.

REYNA MARGARITA MERAZ GALICIA, JOSE ANTONIO MERAZ GALICIA Y BENITO MERAZ GALICIA, demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno individualizada como II Norte del inmueble llamado "Loma de la Presa", ubicado en términos de la población de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual posee desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de un contrato privado de compraventa que celebró con JUAN ALFREDO MERAZ GALICIA, RICARDO MERAZ GALICIA Y EDMUNDO MERAZ GALICIA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 176.60 m con terrenos del pozo (que es o fue del señor Julio Galicia), al sur: 155.00 m con Fracción dos sur del terreno Loma de la Presa (hoy propiedad de los señores Meraz Galicia), al oriente: 139.25 m con fracción Loma de la Presa (que es o fue del señor Gregorio Meraz Trujano), al poniente: 221.50 m con fracción II, Loma de la Presa (hoy señores Susana Trujano e Ignacio Ramos. Con una superficie aproximada de dos hectáreas ochenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. (28,636.00).

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

4046.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MYRIAM GARCIA JAIME.

JOSE REMEDIOS ELIZALDE CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número: 910/05, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de la separación por más de dos años que se ha dado entre mi cónyuge y el suscrito, causal prevista por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil abrogado en el Estado de México, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos constituida con motivo de nuestro matrimonio, haciéndole saber a la demandada MARIA MYRIAM GARCIA JAIME, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución

por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

4049.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER MUÑOZ ANAYA.

Por este conducto se le hace saber que VICTORINO LEONARDO, MARCELINO, AQUILEO RAUL, SONIA Y EZEQUIEL DE APELLIDOS SANCHEZ CASTELLANOS, le demanda en el expediente número: 194/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto a la fracción de terreno rústico que se encuentra ubicado en calle 25, número 25, lote 3, manzana 203, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m colinda con el lote 2, al sur: 20.75 m con el lote 4, al oriente: 10.00 m colinda con lote 16, al poniente: 10.00 m con calle 25, con una superficie total de: 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1534-B1.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

NORBERTO RIVAS SANDOVAL.

KENA MINERVA SANCHEZ GONZALEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones; A).- Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Paredón", ubicado en la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, bajo el asiento número trescientos setenta y tres, a fojas ochenta, del libro primero, de la Sección Primera, volumen veintiocho, de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre del ahora demandado NORBERTO RIVAS SANDOVAL, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, proceda a realizar la cancelación

y tildación parcial según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre del ahora demandado; respecto del inmueble singularizado con anterioridad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que se inicia en su contra, para el caso de oponerse a la misma el ahora demandado, el inmueble de propiedad particular denominado "Paredón", ubicado en la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de un contrato de compraventa, que realizó con el señor JULIO SANCHEZ SUAREZ, con el consentimiento de su esposa MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ FLORES, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.37 metros con propiedad que es o fue de los señores Junco Naranjo, al sur: 5.77 metros con propiedad que es o fue del señor Norberto Rivas Sandoval, al oriente: 54.73 metros con propiedad que es o fue del señor Julio Sánchez Suárez, y al poniente: 54.57 metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Norberto Rivas Sandoval, con una superficie total de: 331.72 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4047.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 796/05.
SEGUNDA SECRETARIA.

NORBERTO RIVAS SANDOVAL.

En los autos del expediente arriba citado, KENA MINERVA SANCHEZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de NORBERTO RIVAS SANDOVAL, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Paredón", ubicado en la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.87 metros con propiedad que es o fue de los señores Junco Naranjo, al sur: 18.71 metros con propiedad que es o fue del señor Norberto Rivas Sandoval, al oriente: 55.66 metros con propiedad que es o fue de la señora Aurora Conegunda González Calderón y servidumbre de paso, al poniente: 54.73 metros con propiedad que es o fue del señor Norberto Rivas Sandoval, con una superficie total aproximada de: 1,036.76 metros cuadrados. Haciendo consistir que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado entre KENA MINERVA SANCHEZ GONZALEZ, como compradora, con JULIO

SANCHEZ SUAREZ, como vendedor, en fecha 20 de febrero de mil novecientos noventa y ocho; fecha desde la cual lo posee en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Emplácese al señor NORBERTO RIVAS SANDOVAL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Texcoco, México, a veintiocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

4048.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 812/2005.

PABLO MERAZ.

JUAN ALFREDO MERAZ GALICIA, RICARDO MERAZ GALICIA Y EDMUNDO MERAZ GALICIA, demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno individualizada como el Norte del inmueble llamado "Loma de la Presa", ubicado en términos de la población de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual posee desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de un contrato privado de compraventa que celebró con JOSE ANTONIO MERAZ GALICIA, BENITO MERAZ GALICIA Y REYNA MARGARITA MERAZ GALICIA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.00 m con Fracción Dos Norte, Loma de la Presa (hoy propiedad de los señores Meraz Galicia), al sur: 165.50 m con terrenos de la Joya y Falda del Cerro de la Cruz (hoy terrenos del Ejido de Santiago Cuautlalpan), al oriente: 139.25 m con fracción IV de la Loma de la Presa (que es o fue del señor Gregorio Meraz Trujano) y al poniente: 221.50 m con fracción II de la Loma de la Presa (hoy familia Corona y Ejidos de San Miguel Coatlinchán), teniendo una superficie aproximada de dos hectáreas sesenta y nueve hectáreas cincuenta y ocho centiáreas (27,958.00).

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

4045.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. VICTOR HUGO GUTIERREZ AYALA, CLARA ALVAREZ CHAIN Y ADAN ARROYO SOLIS:

En los autos del expediente marcado con el número 103/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS en contra de EVARISTO PEÑA ORTIZ, reclamándole como prestaciones: 1.- La inmediata desocupación, devolución y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en la calle de Felipe Villarejo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, en las mismas buenas condiciones que estaba. 2.- El pago de los daños y perjuicios que se hayan causado al bien, por todo el tiempo en que haya estado bajo su responsabilidad. 3.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, argumentando como hechos:

1.- Con fecha nueve de agosto del dos mil dos, celebré convenio con el demandado respecto de la casa que se encuentra en la calle de Felipe Villarejo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ante la presencia y participación de los señores LUIS CERVANTES PEREZ, VICTOR HUGO GUTIERREZ AYALA Y CLARA ALVAREZ SHAIN, quienes comparecimos ante la presencia del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito, a la mesa once de trámite, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para su ratificación y constancia de que quedara en la averiguación previa número TOL/AC/III/8230/200, mismas que anexo copias certificadas para constancia. 2.- En la declaración marcada con el número tres del convenio de referencia los que en el intervinimos manifestamos, que la causa que dio origen a la controversia lo fue la ilícita compraventa que realicé el C. ADAN ARROYO SOLIS, respecto de la casa motivo del presente juicio y que como ya se dijo queda ubicada en la calle de Felipe Villarejo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ahí mismo se acento que pertenece al suscrito ya que de manera formal así lo acredite ante el Agente del Ministerio Público a que me he referido en comparecencia del día veintinueve de noviembre del dos mil.

En la cláusula cuarta se preciso que en el inmueble en cuestión le sería devuelto al suscrito el día y hora en que el C. ADAN ARROYO SOLIS, realizara el pago correspondiente a la reparación del daño en primer lugar o en orden de acreedores o perjudicados al C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, hoy demandado, además de los gastos y costas que originara el proceso o en su defecto dentro del término de un año contado a partir de la firma del convenio motivo de la presente demanda, ello ocurrió así, toda vez que el C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, se le dejó en la calidad de depositos, en virtud de ser el último adquirente de una venta ilícita mientras se realizaban los trámites necesarios para efectos de continuar con la averiguación previa que en su momento se había entablado en contra del C. ADAN ARROYO SOLIS o en su defecto como ya se ha dicho en el término de un año, plazo en el que se comprometieron los que intervinieron en el convenio base de esta acción, en tal virtud y toda vez que no me ha devuelto el inmueble, y ha transcurrido con exceso el término de un año que fue pactado en el convenio de referencia me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda.

La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones a través de lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4041.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO,
S.A. DE C.V.

WITTIG CABRERA MOISES CARLOS, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 467/2003, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número tres, de la manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 135.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 m con Avenida Atizapán; al sureste: 9.00 m con lote 6; al noreste: 15.00 m con lote 2; al suroeste: 15.00 m con lote 4; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1722-A1.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RODRIGO MENCHACA ZARAGOZA.

La señora ROCIO LOPEZ GARCIA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 908/2004, en juicio ordinario civil, demanda de usted A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de los menores RODRIGO EDGAR EDUARDO y CHRISTIAN GIOVANNY de apellidos MENCHACA LOPEZ; C) La disolución de la sociedad conyugal y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha once de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este juzgado.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli y Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avejuno.-Rúbrica.

1722-A1.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROSA DE JESUS RAMIREZ.

En el expediente número 590/2005, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por RENE GUTIERREZ RAMIREZ en contra de ROSA DE JESUS RAMIREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantlá, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos a la demandada ROSA DE JESUS RAMIREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por RENE GUTIERREZ RAMIREZ, misma que reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. ROSA DE JESUS RAMIREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 4.90 fracciones XIX del Código Civil vigente para la entidad, mismo que fue celebrado en fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de la localidad de Ciudad Adolfo López Mateos, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre el suscrito y la hoy demandada. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe

presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1722-A1.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAR A: RAUL ESPINOZA CALLEJAS.

JOEL GILES GUEVARA, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 743/2005-1, el juicio ordinario civil-otorgamiento y firma de escritura, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor el otorgamiento y firma de escritura en la forma prevista en la ley, ante el notario público, que oportunamente designaré en su momento procesal oportuno, sobre el inmueble que poseo, ubicado en manzana setenta y cinco, lote cinco, de la calle Estado de México, de la Colonia Ampliación Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, por haberlo adquirido en concepto de propietario, hay compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de un bien o de un derecho, y el otro, a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero, cumpliendo con los requisitos elementales que dispone el artículo 7.532 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- Declarar en sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble descrito en el inciso anterior, mismo que poseo y disfruto en calidad de dueño en corpus y animus dominii. C).- Declarar en sentencia definitiva que se dicte que deberá cancelarse la inscripción en los asientos del Registro de la Propiedad y Comercio, en la que aparece como dueño o propietario el hoy demandado al rubro citado, en consecuencia, ordenar también se inscriba en los asientos respectivos de esa institución registral la sentencia definitiva que se declare procedente la acción intentada en esta demanda, para que me sirva de título de propiedad en términos del artículo 7.600 del Código Civil vigente para el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que causen el presente juicio. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

4057.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/2005.

JAIME ENRIQUE BELLO RIOS.

MICAELA LOPEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas del Juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1535-B1.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2005.

C. ENRIQUE VAZQUEZ MUÑOZ.

Se le hace saber que la señora MARIA ELVIA FIGUEROA LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de cónyuges por más de seis meses sin causa justificada" reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- La custodia definitiva de los menores habidos en el matrimonio. D).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos ANDREA, JOSE ENRIQUE Y MARCELA CAROLINA de apellidos VAZQUEZ FIGUEROA. E).- El pago costas que origine la presente controversia. Toda vez que refiere el actor que en el mes de junio del año dos mil cuatro, abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de él desde entonces. Y por auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4042.-7, 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 479/05, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por SERGIO GALLEGOS HUICOCHEA, respecto del inmueble ubicado en: Avenida del Trabajo sin número, localizado en el sitio llamado "El Ocoté", en San Juan de las Huertas, perteneciente al municipio de Zinacantepec, México, con una superficie aproximada de: 735.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 27.13 m con Alfonso Palma, al sur: 27.12 m con Luis Puga, al oriente: 27.10 m con Jaime Sergio Zárate Díaz, y al poniente: 27.10 m con barranca, con la finalidad de citar a los colindantes: Alfonso Palma, Luis Puga y Jaime Sergio Zárate Díaz, a efecto de que las personas comparezcan a este Juzgado a la información testimonial, que tendrá verificativo el día 23 de noviembre del año dos mil cinco, a las diez horas y manifiesten si tienen alguna oposición para que en su momento se declare propietaria al C. SERGIO GALLEGOS HUICOCHEA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, ordenó por edictos publicarse por tres de siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4050.-7, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 533/05.
SETH RAMIREZ ROMERO.

VICTOR DE LA CRUZ ISIDRO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del inmueble "Tlalnepantla" ubicado en el Poblado de San Nicolás Tlaminca, Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho en virtud de haber celebrado contrato de compra venta, con el señor SETH RAMIREZ, inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 16.65 metros con la familia Madrid; al sur: 9.90 metros con Enrique Cruz López y 4.05 metros con servidumbre de paso, al oriente: 15.00 metros con Lorenzo Reyes Reyes y al poniente: 24.60 metros con Jesús Reyes, con una superficie total de: 271.62 metros cuadrados.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio de seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a siete de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Ilana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1477-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 755/2004, ACUMULADO AL
EXPEDIENTE: 414/2003.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MEJIA NAJERA LUIS ARTURO, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GUILLERMO PATIÑO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1054, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena el remate en pública almoneda, que se llevará a cabo a las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, sólo respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, de los inmuebles ubicados en Convento de San Fernando, número veinticinco (25), Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, México, así como el bien que se localiza en calle Tlatenango, sin número, Pueblo Magdalena Petlacalco, Delegación Tlalpa, Distrito Federal, los cuales fueron valuados respectivamente en \$1,411,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los avalúos más altos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo; tomando en cuenta que sólo está en venta el cincuenta por ciento, razón por la que deberá considerarse ese porcentaje para la postura. En consecuencia, se convocan postores mediante la publicación de la presente almoneda a través de edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado en turno de México, Distrito Federal.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. 4022.-4, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ZAMORA ORTIZ ALBERTO, Exp. 761/2004, la C. Juez Quingüésimo Noveno de lo Civil de esta Capital, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la casa 12, calle Miguel Hidalgo número 20, manzana 27 del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", Ixtapaluca, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, en preparación del mismo, anúnciese por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos un mil pesos, precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores billete de depósito equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitido...Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.

Para publicar en los estrados del Juzgado de aquel lugar, en la Receptoría de Rentas en los lugares de costumbre, y en el periódico de mayor circulación local, edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4020.-4 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la sección de ejecución relativa al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ Y OTRO, expediente número 363/2001, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil Interino, señaló las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado identificado como la casa veinticinco "I" del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Magnolias y terreno sobre el cual se encuentra construido, ubicado en los términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces dentro debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería, los estrados del juzgado y en el periódico la Crónica de Hoy. Al C. juez competente en Cuautitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y México, D.F., a 19 de octubre del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1716-A1.-4 y 16 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

CONSTANTINO ANGEL FAFUTIS MENDOZA Y CABELLO
CUELLAR YOLANDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CONSTANTINO ANGEL FAFUTIS MENDOZA Y OTRO, expediente número 66/05, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen:

... se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento de interés social marcado con el número ciento tres

(103), edificio "A" del condominio mixto denominado Fuente constituido sobre el lote número uno (1), manzana cinco romano (V), producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio urbano en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho (8), Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que es la cantidad de \$ 171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Notifíquese...".-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "El Universal", los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería, México, D.F., a 17 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1716-A1.-4 y 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSETTE MADRIGAL PAVHEL ARTRION, expediente número 215/2002, el C. juez dictó un auto, señalado las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número veinte identificada como la Unidad "AK" del condominio conocido como "Cataluña", edificado en el lote número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa del Real Segunda Sección", ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecamac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 191,093.18 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito de la ejecutante, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 24 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1716-A1.-4 y 16 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6480/436/05, OLAF ERNESTO RODRIGUEZ FAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Casa Grande", ubicado en Maquixco, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 113.40 m con privada de camino viejo a Zumpango; al sur: 136.80 m con Pablo Pelletier; al oriente: 18.50 m, 3.00, 3.00, 3.26, 3.00, 3.22, 6.15, 9.42, 18.77, 3.00, 3.35, 14.87, 36.30, 7.35 m con barranca; al poniente: 49.68 m, 5.87 m y 66.8 m con Familia Gutiérrez. Superficie de 16,506.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1563-B1.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 6477/433/05, RAUL RUIZ COMPEAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Misión", ubicado en Maquixco, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.35 m con Felipe Avila y 15.31 m con Pablo Pelletier; al sur: 39.50 m con carretera México Pirámides; al oriente: 33.55 m con Pablo Pelletier; al poniente: 50.00 m con Felipe Avila. Superficie de 1,450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1564-B1.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 6478/434/05, OLAF ERNESTO RODRIGUEZ FAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Entrada", ubicado en Maquixco, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Federico Padilla; al sur: 9.50 m con carretera México Pirámides y 15.35 m con Raúl Ruiz Compean; al oriente: 120.78 m y 45.29 m con Pablo Pelletier Barberena; al poniente: 171.55 m con Andrés y Antonio González. Superficie de 3,365.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1565-B1.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 6479/435/05, J. RAUL RUIZ COMPEAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en Maquixco, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 57.68 m con Federico Padilla; al sur: 15.31 m con Federico Padilla, 37.55 m con Federico Padilla, 57.00 m con carretera México Pirámides; al oriente: 16.65 m, 33.00, 6.00, 36.00, 15.50 y 38.00 m con barranca; al poniente: 120.78 m con Federico Padilla. Superficie de 9,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1566-B1.-11, 16 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 812/239/2005, DELFINA VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Protang. de Corregidora s/n, paraje Apanzontilla, Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.05 m con Anastasio López; al sur: 9.11 m con Apolinar Vega López; al oriente: 15.00 m con José López; al poniente: 15.00 m con Fidel Blancas. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8446/271/05, C. JOSE RAFAEL MARTINEZ CADENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo # 17, en el Poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaltelco", que mide y linda: al norte: 12.35 m con Josefina Cadena Martínez; al sur: 10.90 m con calle Abasolo; al oriente: 41.70 m con Severiano Cadena; al poniente: 41.70 m con Sabina de los Santos. Superficie aproximada de: 484.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8447/272/05, C. LUIS ROMAN LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Zaragoza Sur s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 22.40 m con Juan Román López; al sur: 22.40 m con Juan Román López; al oriente: 11.00 m con Alfonso Nava Burgos; al poniente: 11.00 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 246.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la

Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8448/273/05, C. ARACELI ALANIZ DEL ROSARIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitpa", que mide y linda: al norte: 80.50 m con Félix Sánchez Sánchez; al sur: 80.50 m con Andrea Rosas; al oriente: 112.50 m con Monte; al poniente: 98.50 m con Benjamín Rivera. Superficie aproximada de: 6,531.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8449/274/05, C. SANTIAGO SANCHEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitpa", que mide y linda: al norte: 88.50 m con Agustín del Rosario; al sur: 94.00 m con Félix Sánchez Sánchez; al oriente: 82.10 m con Josefina Rosas; al poniente: 45.50 m con Benjamín Rivera. Superficie aproximada de: 5,685.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8450/275/05, C. FELIX SANCHEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitpa", que mide y linda: al norte: 94.00 m con Santiago Sánchez Sánchez; al sur: 80.50 m con Araceli Alaniz del Rosario; al sureste: 46.70 m con monte; al oriente: 13.00 m con Josefina Rosas; al poniente: 52.00 m con Benjamín Rivera. Superficie aproximada de: 4,925.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8451/276/05, C. ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Callejón de Membrillo s/n., en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Majadita", que mide y

linda: al norte: 23.80 m con Esperanza Sánchez Sánchez; al sur: 23.40 m con Maura Valdez García; al oriente: 8.33 m con callejón del Membrillo; al poniente: 8.33 m con Rancho San Miguel. Superficie aproximada de: 198.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8452/277/05, C. MACARIO SOTO OROS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc # 913, entre calles Oriente 9 y 10, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Daniel García Alcazar; al sur: 9.00 m con Avenida Tezozomoc; al oriente: 19.00 m con calle Oriente 10; al poniente: 19.00 m con Andrés Morales. Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 8453/278/05, C. GABINA PEREZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Esq. con Av. 16 de Septiembre, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tenanecapa" que mide y linda: al norte: 27.06 m con Teresa Pérez García; al sur: 26.45 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 11.90 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 12.87 m con Marcos Ramirez. Superficie aproximada de: 331.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

Exp. 8454/279/05, C. MERCED GALICIA SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Colostilla" que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 52.00 m y 34.00 m con calle Nueva y otro norte: 12.00 m con la misma compradora; al sur: 38.50 m con Facundo Peña; al suroeste: 114.00 m con avenida Nacional; al oriente: en tres líneas de 69.10 m con la misma compradora, 37.60 m con Alfonso Sánchez y 110.00 m con Facundo Peña; al poniente: en línea quebrada de 18.00 m y 105.00 m con Miguel Beltrán. Superficie aproximada de: 14.405.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

Exp. 8455/280/05, C. MERCED GALICIA SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tecpan" que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 24.50 m y 22.00 m con camino viejo, otro norte: 72.00 m con Barranca, otro norte: 19.23 m con Celia Flores y otro norte: 52.20 m con Tomás Galicia; al sur: en línea quebrada de 16.00 m, 16.20 m, 15.50 m, 53.00 m, 30.00 m y 23.00 m con barranca, otro sur: en línea quebrada de 14.00 m y 14.00 m con calle Mirador y otro sur: 21.40 m con Narciso Tapia; al oriente: 45.00 m con Domingo Beltrán; al poniente: en varias medidas de 25.59 m con Celia Flores, 8.85 m con Tomás Galicia, 16.90 m con calle Benito Juárez y 26.00 m con Narciso Tapia. Superficie aproximada de: 8,862.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

Exp. 8456/281/05, C. LUIS CONTRERAS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Secundaria Agropecuaria s/n., en el Poblado de San Pablo Atzalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Nopalera" que mide y linda: al norte: 227.70 m con Brígido Martínez; al sur: 227.70 m con Juan de Jesús; al oriente: 13.00 m con carril al sur; al poniente: 13.00 m con carril a la Secundaria. Superficie aproximada de: 2,943.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

Exp. 8457/282/05, C. MARIA REYES RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violetas No. 2, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San José" que mide y linda: al norte: 25.20 m con Ernesto Reyes Rodríguez; al sur: 25.20 m con Antonio Reyes Rodríguez; al oriente: 7.40 m con Héctor Castro Avila; al poniente: 7.40 m con calle Violetas. Superficie aproximada de: 186.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

Exp. 8458/283/05, C. EMILIANO ESPINOZA PONCE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Mza. 1409, Lote 5, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Sol., distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Demetrio Díaz Salazar, al sur: 9.00 m con calle Norte 6, al oriente: 19.00 m con Emiliano Espinoza Ponce, al poniente: 19.00 m con Jesús Arellano Islas. Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de octubre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4153.-11, 16 y 21 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10881/706/2005, CLARA FLORENCIO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Antonio Abad s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 37.00 m con Josefina Castañeda Neri; al sur: 32.00 m con Marcelina Evangelista Martínez; al oriente: 10.30 m con Calzada de San Antonio Abad; al poniente: 8.65 m con Marcelina Evangelista Martínez. Superficie de 326.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 1º de noviembre del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4131.-11, 16 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 886/255/2005, ABIGAIL OROZCO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Ignacio Zaragoza sin número, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con Beatriz Concepción Sánchez Torres; al sur: 16.00 m con Erick Juárez Torres; al oriente: 11.15 m con Modesto Torres; al poniente: 10.65 m con María del Socorro Juárez Rivera. Superficie aproximada de 171.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, 27 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4151.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 892/257/2005, EMILIANO LOPEZ ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada s/número, 2ª Sección de San José Mezapa, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.85 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Cerrada de José Vicente

Villada; al oriente: 21.22 m con Claudio Delgadillo González; al poniente: 18.40 m con calle José Vicente Villada. Superficie aproximada de 257.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, 31 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4151.-11, 16 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4914/332/05, SOLEDAD HERNANDEZ VIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lomas de Buenavista" ubicado en San Isidro Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Buenavista; al sur: 19.00 m con Juan Jesús Hernández Viana; al oriente: 30.85 m con entrada particular de 5 metros de ancho; al poniente: 29.20 m con Rogelio Blancas. Superficie de 570.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 5 de septiembre del año 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4134.-11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 6163/420/05, MARIA HORTENSIA VAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhcuatla", lote cuarenta, manzana diez, ubicado en Av. Arenal San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 65.05 m con Prisciliano Nájera; al sur: 53.69 m con propiedad privada; al oriente: 17.90 m con Av. Arenal; al poniente: 10.43 m con terreno baldío. Superficie de 694.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 28 de octubre del año 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4134.-11, 16 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 856/93/2005, JUAN DE DIOS ZAMORA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo, Amanalco, Primera Sección, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Caño regadío, al sur: 8.70 m y colinda con el Sr. Florencio Hernández Sánchez, al oriente: 6.80 m y colinda con el Sr. Adolfo Salinas, al poniente: 19.90 m y colinda con camino privado que da acceso al predio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4068.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1462/123/2005, DANIELA CASIANO TOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre, paraje Valle Verde, en la localidad de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al noreste: 27.85 m con propiedad particular, al sureste: 45.01 m con calle sin nombre, al noroeste: 30.51 m con propiedades particulares, al suroeste: 29.21 m con Pedro Manuel Mercado Martínez. Superficie aproximada de: 1,004.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4068.-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9451/579/2005, JOAQUIN ZARCO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alejandro Von Humbolt S/N, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 59.00 m con Esteban Domínguez Ortiz, al sur: 59.00 m con Pedro Cebreira de Jesús, al oriente: 15.60 m con calle Alejandro Von Humbolt, al poniente: 15.60 m con Jorge Domínguez Gómez. Superficie aproximada de: 920.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4075.-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10546/674/2005, ODILON ESPINOZA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces S/N, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa Ma. Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.69 m con calle Fresnos, al sur: 17.80 m con Onésimo Cipriano Sánchez Peralta, al oriente: 21.73 m con calle Nueces, al poniente: 22.08 m con Odilón Espinoza Trinidad. Superficie aproximada de: 397.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4077.-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 813/240/2005, ALEJANDRA VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong. de Corregidora s/n, paraje Apanzontilla, Guadalupe Yancuictalpan,

municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.53 m con Apolinar Vega López; al sur: 6.53 m con Angélica María Munguía González; al oriente: 12.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 12.50 m con Fidel Blancas. Superficie aproximada de 81.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 796/233/2005, ENRIQUE JAIME SANTAMARIA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Agua Blanca, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Luis Huertas; al sur: 14.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 23.80 m con Alvaro Rojas Pulido; al poniente: 23.50 m con Juan Reyes Reyes. Superficie aproximada de 331.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2015/14/2005, C. MANUEL SANCHEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Toioache", ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.12 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en 19.90 m con Jorge Barrera Montoya; al oriente: en 12.30 m con Sra. Dalia Gómez de Martínez; al poniente: 12.40 m con calle Presbítero Bartolomé Flores. Con una superficie de 242.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 2666/40/04, C. TERESA CANO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8 Privada Francisco I. Madero, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalneptantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Privada Francisco I. Madero; al sur: en 9.00 m con Teresa Rivero; al oriente: en 19.00 m con Sra. Victoria Sánchez Maru; al poniente: 10.00 m con Sra. Estela Espinosa. Con una superficie de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 6025/370/2004, C. DAVID BARROSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Zapote, ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, lote 13,

manzana "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.60 m con Angel Frago Gallo; al sur: en 8.20 m con Cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: en 28.20 m con Pablo Hernández España; al poniente: 26.40 m con Juana y Martha Moreno Martínez. Con una superficie de 220.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1792/13/2005, C. MARIA LUISA MARINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Potrero, ubicada en el pueblo de Coacalco, municipio de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 1128.00 m con carretera; al sur: en 128.00 m con Suárez Hermanos y la suscrita María Luisa Marina González; al oriente: en 13.13 m con calle Iturbide; al poniente: en 13.13 m con Telésforo Suárez. Con una superficie de 1680.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1118/36/2005, C. CLEOTILDE SANCHEZ AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Via Corta a Morelia, Col. Ignacio Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ª Sección, municipio de Villa Nicolás Romero Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.25 m con calle 5 de Mayo; al sur: en 19.60 m con Via Corta Morelia; al oriente: en 40.30 m con Teresa Guzmán Sánchez; al poniente: en cuatro tramos de 15.98 m, 19.20 m, 00.65, 08.80 m colinda con América del Carmen Guzmán Sánchez. Con una superficie de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 1119/37/2005, C. FELIPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Via Corta Morelia s/n, Col. Zaragoza, 1ª Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.25 m con calle 5 de Mayo; al sur: en 19.60 m con Via Corta Morelia; al oriente: en 40.30 m con Teresa Guzmán Sánchez; al poniente: en cuatro tramos de 15.98 m, 19.20 m, 00.65, y 08.00 m colinda con América del Carmen Guzmán Sánchez. Con una superficie de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Expediente 3412/17/2005, C. CIRILO RUIZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre número 56, Col. Xocoyahuac, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en

19.25 m con Gloria Carreola Dominguez; al sur: en 10.00 m con calle pública actualmente Av. Morelos; al oriente: en 14.25 m con calle pública actualmente 16 de Septiembre; al poniente: en 14.96 m con J. Jesús Franco. Con una superficie de 206.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1344/119/2005, MA. ELIZABETH PINEDA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Cruz Blanca, (Valle Vede), Avándaro, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 32.00 m con Hugo Jaramillo Díaz, la segunda de 6.75 m con Victoriano Gómez García; al sur: 50.00 m con calle sin nombre; al oriente: 56.00 m con propiedades particulares; al poniente: 58.80 m con calle sin nombre. Con una superficie de 2,566.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1431/122/2005, ROSALVA SANCHEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre de un terreno que se encuentra ubicado en San Juan, del municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.50 m linda con la carretera Amanalco-Valle de Bravo; al sur: en dos líneas la primera de 8.80 m con Ma. Asunción de Jesús, segunda línea de 16.50 m con Araceli Clara Sánchez Soto; al oriente: en dos líneas la primera de 39.40 m con Emilio Estrada, segunda línea 13.20 m con Ma. Asunción de J.; al poniente: 50.30 m con Sonia Sánchez S. Con una superficie de 1,229.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1402/121/2005, JOSE ESTRADA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Av. Onésimo Reyes s/n (Interior) de esta Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.70 m con Luis Estrada Gómeztagle; al sur: 16.28 m con Yolanda Estrada Gómeztagle; al oriente: 14.00 m con calle privada; al poniente: 14.00 m con Unidad Deportiva. Con una superficie de 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 777/225/2005, JORGE VARGAS TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Carlos Hank González, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.80 m con Jorge Vargas Tirado, al sur: 25.60 m con Andrés Onofre; al oriente: 13.00 m con Feliciano Castro Bobadilla, al poniente: 14.50 m con camino Carlos Hank González. Superficie aproximada: 360.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 735/216/2005, AMERICA LILIA GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, calle Dolores sin número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.44 m con Graciela Isabel González Ortega; al sur: 30.30 m con Humberto Herrera Ortega; al oriente: 15.60 m con calle Dolores; al poniente: 11.19 m con Asalia González Ortega. Superficie aproximada: 516.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 734/215/2005, GRACIELA ISABEL GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, calle Dolores sin número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 49.50 m con Fidel Ramírez Gómez; al sur: 40.44 m con América Lilia González Ortega, al oriente: 15.60 m con calle Dolores; al poniente: 10.80 m con Asalia González Ortega. Superficie aproximada: 615.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 733/214/2005, ASALIA GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, calle Lic. Benito Juárez s/número, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.80 m con Audencio Vázquez Ortega y Fidel Ramírez Gómez; al sur: 31.10 m con Humberto Herrera Ortega; al oriente: 21.60 m con Graciela I. González Ortega y América Lilia González Ortega; al poniente: 20.94 m con calle Juárez. Superficie aproximada: 658.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a uno de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 588/173/2005, PEDRO PARAMO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Barranca, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.40 m con Barranca, al sur: 19.35 m con Melitón Arellano y Joaquín Agullar; al oriente: 13.20 m con Patricia Zenón y 27.40 m con Melitón Arellano; al poniente: 18.40 m con Filogonio Gómez, 27.50 m con Benita Zenón. Superficie aproximada: 314.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a doce de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 565/166/2005, HERMELINDO VAZQUEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de León Guzmán, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.60 m con la 1ª. Cerrada de León Guzmán, al sur: 9.40 m con la 2ª. Cerrada de León Guzmán; al oriente: 14.00 m con Silvano Vázquez Hernández, al poniente: 14.00 m con Guadalupe Vázquez Hernández. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a seis de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 706/204/2005, LIDIA DIAZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación. Ote. de calle Miguel Hidalgo s/n., La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.00 m con Vicente Córdoba López; al sur: 17.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 11.00 m con Vicente Córdoba López, al poniente: 11.00 m con Ramón Jáurez Osollo. Superficie aproximada: 187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de agosto de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 750/218/2005, MARGARITO SANCHEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Callejón prolongación. Ote. de calle Miguel Hidalgo, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 140.00 m con Sara Ledezma Gómez; al sur: 140.00 m con Javier Alvarez, al oriente: 21.50 m con el callejón; al poniente: 21.50 m con Teodoro Rodríguez Lechuga. Superficie aproximada: 3,010.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a nueve de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 463/132/2005, RODRIGO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en A. Hidalgo s/número, Guadalupe Yancuclitlan, municipio de

Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.15 m con María Trinidad de la Rosa, al sur: 11.90 m con Av. Hidalgo; al oriente: 29.80 m con Sergio López Juárez, al poniente: 29.80 m con Marco Antonio López Villalba y Tomás Juárez Peralta. Superficie aproximada: 358.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a diez de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 808/235/2005, APOLINAR VEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Apanzonitla, calle Corregidora s/n., Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.61 m con Delfina Vega López; al sur: 6.53 m con Alejandra Vega López, al oriente: 12.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 12.50 m con Fidel Blancas Blancas. Superficie aproximada: 82.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 809/236/2005, MARIBEL ROSAS LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre San José Mezapa I, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 29.00 m con Guillermina Rosas Landeros, al sur: 17.90 m con Rosario Rosas Castro, 13.80 m con Hipólito Rosas Anzastiga; al oriente: 29.70 m con Hipólito Rosas Anzastiga; al poniente: 20.60 m con Hipólito Rosas Anzastiga, 6.78 m con servidumbre. Superficie aproximada: 493.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 811/238/2005, GUILLERMINA ROSAS LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, San José Mezapa I, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 29.00 m con Luz Rosas Anzastiga, al sur: 29.00 m con Maribel Rosas Lavanderos, al oriente: 8.80 m con Hipólito Rosas Anzastiga, al poniente: 10.12 m con servidumbre. Superficie aproximada: 293.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de octubre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4078.-8, 11 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 110,264, de fecha 24 de octubre del 2005, los señores CIRILO ROMERO GARCIA y HORACIO ROMERO SANCHEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GREGORIA GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de octubre del año 2005.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
4051.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por acta número diecinueve mil cuatrocientos cinco, volumen trescientos cinco, de fecha veinticinco de octubre de dos mil cinco, ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora FELIPA MIRANDA VEGA, aceptando la herencia los señores MARGARITO MARTINEZ MIRANDA, JOSE MARTINEZ MIRANDA, MAXIMINO MARTINEZ MIRANDA y RAQUEL MARTINEZ MIRANDA, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo el señor JOSE MARTINEZ MIRANDA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de octubre de 2005.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1721-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan, México, a 26 de octubre del 2005.

Por escritura pública No. 24,192 de fecha 25 de octubre del año 2005, se denunció y quedó radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO VILLALOBOS FLORES, a solicitud de el señor IGNACIO JOSE ANGEL VILLALOBOS REYES, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado del autor de la sucesión.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1721-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 35,547 de fecha 03 de mayo del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCOS ALBERTO ESTRADA REYES, a solicitud de la señora MARIA DOLORES MARQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 01 de noviembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO. 4044.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número 114 de fecha 30 de septiembre del año dos mil cinco, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERNARDA ELVIRA MORALES CORRALES, quien también acostumbraba usar el nombre de BERNARDA MORALES CORRALES, que solicitan los señores MARIA LAURA MORALES CORRALES y HECTOR MORALES CORRALES, la primera en su carácter de albacea y el segundo en su carácter de legatario y único y universal heredero, manifestando la primera que procederá a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
1721-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muñoz Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 6,542, Volumen 134 de fecha 21 de julio de 2005, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIA SANCHEZ CONTRERAS, por medio de la cual las señoras AGUSTINA PEREZ SANCHEZ Y GRACIELA PEREZ SANCHEZ, en su carácter de presuntas herederas, teniendo el carácter de descendientes en primer grado, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 20 de octubre de 2005.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4029.-4 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO.
SAN MATEO ATENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muñoz Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 6,718, de fecha 18 de octubre de 2005, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL ESCALANTE REVELES, por medio de la cual la señora MARIA MUÑOZ BELLO, en su calidad de presunta heredera, teniendo el carácter de cónyuge superviviente, inicia el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 18 de octubre de 2005.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

4030.-4 y 16 noviembre.